



CONCON, 19 ABR 2016

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° 825 /**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2955/15 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio y su anexo entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, en el marco de la asignación presupuestaria, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica de fecha 05 de Octubre de 2015 del Liceo Politécnico de Concón, Rol Base de Datos 12332.
- b) Ord. DAEM N°076/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, que solicita autorización para volver a licitar Proyecto "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", con providencia Alcaldicia correspondiente.
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 098/16 de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto del DAEM Concón, para la realización de la acción: "Conservación Liceo Politécnico Comuna de Concón", con cargo en la cuenta 115-05-03 Financiamiento Plan Preventivo y Mejoramientos Integrales, gasto estimado en un valor de \$44.972.502.
- d) El Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 08 de marzo de 2016 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", se aprobaron las Especificaciones Técnica, planos y presupuestos elaborados por el Departamento de educación y las Bases Administrativas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- e) Acta de Evaluación Propuesta Pública "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", ID N°2597-12-LE16, con la providencia del Sr. Alcalde, donde acoge la recomendación de la Comisión Evaluadora.
- f) Las Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuestos confeccionados por Departamento de Arquitectura DAEM Municipalidad de Concón, las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por la Secplac que conforman el proyecto denominado "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", para la presente Licitación Pública.
- g) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- h) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- DECLÁRENSE** inadmisibles las Ofertas presentadas en el portal www.mercadopublico.cl para la Propuesta Pública "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón" ID N°2597-12-LE16, por los oferentes:
 - Arquitectura y Gestión de Proyectos Obreque y Michea Limitada
 - Desarrollo, Ingeniería y Tecnología S.A.
- DECLÁRESE** desierta la licitación pública "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", ya que las ofertas presentadas son inadmisibles por no dar cumplimiento a las Bases Administrativas del proyecto.
- APRUÉBESE** las Bases Técnicas y Administrativas que contiene los documentos señalados en la letra e) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón".
- AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).
- DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Educación Ana María Umaña Morales, Control Eugenio San Román Courbis, Obras Julio Leigh Zapata, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/mtg
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Educación
- SECPLAC (59)
- Carpeta

